

1002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPANIA
ANONIMA SERVICIOS MARITI-
MOS DEL SALADO (SEMARISA)
S.A. CUANTIA: S/500.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a los
c i n c o días del mes
de Agosto de mil novecien-
tos ochenta y cinco, ante
mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE
GARCIA, Abogada y Notaria.

de este Cantón, comparecen los siguientes señores: FRANCISCO ANTONIO CARBO MERINO, de estado civil casado , de profesión empleado , --- ANDRES LOPEZ MUÑOZ, de estado civil casado , de profesión empleado ; ESTEBAN OCHOA FRANCO, de estado civil casado , de profesión empleado ----- ; MIGUEL SEGOVIA VILLACIS, de estado civil casado, de profesión empleado ,----- y, EDUARDO MERINO MIELES, de estado civil casado de profesión empleado ----- todos comparecen por sus propios derechos ; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad d Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos personalmente doy fé; bien instruidos en el objeto y resultados



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA A-
2 NONIMA, a la que proceden como ya queda indi -
3 cado con amplia y entera libertad, para su otor-
4 gamiento me presentaron la minuta que es del -
5 tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sírvase incorpo -
6 rar en el Registro a su cargo, una Escritura -
7 de Constitución de Compañía Anónima que celebran:
8 Francisco Antonio Carbo Merino; Andrés López Mú-
9 ñoz; Esteban Ochoa Franco ; Miguel Segovia Vi -
10 llacís ; y, Eduardo Merino Mieles, los constitu-
11 yentes son ecuatorianos, con domicilio en es-
12 ta ciudad de Guayaquil, de conformidad con las
13 siguientes cláusulas : PRIMERA : Declaración de Vo-
14 luntad . - Los intervinientes declaran que es
15 su voluntad constituir como efectivamente cons-
16 tituyen mediante el presente instrumento, una
17 Compañía Anónima que se regirá por la Ley de
18 Compañías, las demás normas aplicables del De-
19 recho Ecuatoriano y los Estatutos Sociales que
20 más adelante se incluyen. SEGUNDA: Estatutos de
21 la Compañía . - SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO -
22 (SEMARISA) S.A. CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION,
23 PLAZO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y OBJETO .- ARTICU
24 LO PRIMERO: La denominación de la Compañía es:
25 SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A.
26 ARTICULO SEGUNDO : El plazo de duración de la
27 Compañía es de cincuenta años contados a par-
28 tir de la fecha de inscripción del contrato -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 constitutivo en el Registro Mercantil. ARTICULO
2 TERCERO : El domicilio principal de la compa-
3 ñía es la ciudad de Guayaquil pero podrá es-
4 tablecer sucursales o agencias en cualquier
5 otro lugar de la República del Ecuador, o en
6 el Exterior, cuando así lo resuelva la Junta
7 General de Accionistas. ARTICULO CUARTO: La -
8 Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. ARTICU-
9 LO QUINTO : El objeto social de la Compañía es
10 dedicarse a las siguientes actividades: a) Al
11 transporte marítimo interno de comercio cos-
12 tanero, de cabotaje y fluvial ; b) Al trans-
13 porte marítimo internacional ; c) A la compra,
14 venta, arrendamiento e importación de vehícu-
15 los y embarcaciones; d) A la compra, venta, ad-
16 ministración, arrendamiento, sub-arrendamiento, per-
17 muta, anticresis de bienes inmuebles en zonas
18 urbanas o rurales; e) A la promoción, eje-
19 cución y venta de lotizaciones y urbaniza-
20 ciones; f) A la construcción, promoción y ven-
21 ta de edificios mediante el sistema de pro-
22 piedad horizontal. Para la realización de su
23 objeto social, la compañía podrá realizar eje-
24 cutar o celebrar todo tipo de actos, ope-
25 raciones o negocios jurídicos o contratos per-
26 mitidos por la Ley y relacionados con los in-
27 tereses y fines de la compañía o se consi-
28 deren necesarios o convenientes para incenti-

1 var el desarrollo de sus negocios y opera -
2 ciones sociales, inclusive interviniendo co-
3 mo socio o accionista fundadora de otras so -
4 ciedades o adquiriendo acciones o participa--
5 ciones de otras compañías. CAPITULO SEGUNDO :
6 CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS . - ARTICULO
7 SEXTO . - El capital es de QUINIENTOS MIL SU
8 CRES , dividido en Quinientas acciones ordina-
9 rias y nominativas de Mil sucres numeradas
10 del cero uno al quinientos. Se podrán emitir
11 títulos separados por cada acción o título
12 representativo de varias acciones. Las accio-
13 nes darán derecho al titular para percibir
14 dividendos en proporción a la parte pagada del
15 capital a la fecha del correspondiente reparto.
16 ARTICULO SEPTIMO .- Son derechos fundamentales
17 de los Accionistas, los contemplados en el -
18 Artículo Doscientos veinte de la Ley de Compa-
19 ñías, sin perjuicio de los demás señalados en
20 la Ley o en los Estatutos. Tendrán derecho a
21 voto en las Juntas Generales, en proporción al
22 valor pagado de sus acciones. A cada acción
23 liberada le corresponde un voto. CAPITULO TER-
24 CERO : GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
25 LEGAL .- ARTICULO OCTAVO . - El Gobierno corres-
26 ponde a la Junta General, la que conformada -
27 por los accionistas, legalmente convocados y
28 reunidos, es el órgano supremo de la sociedad.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sus principales atribuciones y deberes son los señalados en el Artículo Doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. Podrá también conocer y resolver cualquier asunto no contemplado en los estatutos, y tomará en cada caso las acciones que juzgue más conveniente para los intereses sociales. Autorizará la venta, hipoteca y cualquier gravamen de los bienes inmuebles de la sociedad. ARTICULO NOVENO .- Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía , con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. Las Primeras serán convocadas por el Gerente General y se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico respectivo , con la finalidad de conocer el balance anual, el estado de resultados y los informes de los administradores y comisarios, y conocer la propuesta de distribución de beneficios sociales en caso de haberlos. No podrán aprobarse el balance y las cuentas si no fueren precedidos por el informe de los Comisarios . La Junta General Ordinaria fijará también la retribución de los administradores, comisarios -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 e integrantes de los organismos de administra-
2 ción y fiscalización, cuando corresponda. Las
3 Juntas Extraordinarias se reunirán cada vez -
4 que sean convocadas por el Gerente General -
5 sea por iniciativa de dicho funcionario o a
6 petición del o los accionistas que represen-
7 ten al menos el veinticinco por ciento del ca-
8 pital social. La Junta General podrá además ser
9 Universal, cuando se celebre de acuerdo con
10 lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta
11 de la Ley. ARTICULO DECIMO : Las decisiones -
12 de las Juntas Generales serán tomadas con el
13 voto favorable de más de la mitad del ca-
14 pital pagado concurrente a la reunión los vo-
15 tos en blanco y las abstenciones se sumarán
16 a la mayoría. ARTICULO DECIMO PRIMERO : Las -
17 Juntas Generales serán presididas por el Pre-
18 sidente de la Compañía y actuará como Secre-
19 tario el Gerente General de la misma. A fal-
20 ta de uno u otro, o de ambos, presidirá y
21 actuará en la Secretaría el Accionista que
22 para tal efecto elijan los concurrentes. Las
23 Actas se llevarán en hojas mecanografiadas,
24 debidamente foliadas. ARTICULO DECIMO SEGUNDO :
25 La administración de la compañía correspon-
26 de al Presidente y al Gerente General y a
27 los Gerentes, quienes actuarán de acuerdo
28 con las atribuciones que más adelante se -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 indican. ARTICULO DECIMO TERCERO : Son atribucio-
2 nes del Presidente: a) Presidir las Juntas
3 Generales; b) Cumplir y hacer cumplir los es-
4 tatutos ; c) Subrogar al Gerente General en au-
5 sencia de éste; d) Suscribir con el Gerente
6 General los certificados personales o títulos
7 definitivos. ARTICULO DECIMO CUARTO : Son atri-
8 buciones del Gerente General : a) Convocar y
9 actuar como Secretario de las Juntas Genera-
10 les; b) Cumplir y hacer cumplir los esta-
11 tutos; c) Ejercer la representación legal, ju-
12 dicial y extrajudicial de la compañía; d) Ad-
13 ministran con poder amplio general y sufi-
14 ciente los establecimientos, empresas, almacenes,
15 instalaciones y negocios de la compañía, eje-
16 cutando a nombre de ellas, toda clase de ac-
17 tos y contratos sin más limitaciones que
18 los señalados en los estatutos ; e) Dictar
19 el presupuesto para gastos generales y pagos
20 de sueldos a empleados y obreros; f) Mane-
21 jar los fondos de la sociedad bajo su res-
22 ponsabilidad, abrir y manejar cuentas corrien-
23 tes, firmar pedidos, facturas o más comproban-
24 tes relacionados con el objeto de la socie-
25 dad; efectuar toda clase de operaciones ban-
26 carias y mercantiles, que no estén reserva-
27 dos por estos estatutos a otros funciona-
28 rios ; g) Suscribir pagarés y letras de cam-

1 bio y en general todo documento civil o co-
2 mercial que obligue a la compañía; h) Nombrar
3 y despedir empleados y obreros, previa las
4 formalidades de ley, contratar a nombre de la
5 compañía y llevar a cabo todos los actos ju-
6 rídicos que a ella concerniere; dirigir las la-
7 bores del personal y dictar reglamentos; i)
8 Dirigir la contabilidad, archivo y correspon-
9 dencia de la sociedad y velar por una bue-
10 na marcha de sus dependencias; j) Presentar un
11 informe anual a la Junta General junto con
12 el balance y los proyectos de reparto de -
13 utilidades. ARTICULO DECIMO QUINTO : La Junta -
14 General podrá designar uno o más Gerentes ,
15 señalándoles sus atribuciones y deberes, entre
16 las que no estará la representación legal .
17 ARTICULO DECIMO SEXTO : El Presidente y el Ge-
18 rente General y los Gerentes serán desig-
19 nados por la Junta General de Accionistas,
20 por un período de cinco años, pudiendo ser
21 indefinidamente reelegidos en sus casos. -
22 CAPITULO CUARTO : BALANCE, UTILIDADES Y FISCA-
23 LIZACION . - ARTICULO DECIMO SEPTIMO : El ejer-
24 cicio económico finalizará el treinta y uno
25 de Diciembre de cada año. El Gerente pre-
26 sentará a la Junta General, dentro de los
27 primeros tres meses del año siguiente, el ba-
28 lance, estado de resultados e informe de la

1 administración. ARTICULO DECIMO OCTAVO : La Com-
 2 paña segregará obligatoriamente de sus -
 3 u t i l i d a d e s líquidas y realizadas un
 4 porcentaje no menor al diez por cien-
 5 to anual- destinado a formar el fon-
 6 do de reserva legal, hasta que éste al-
 7 cance por lo menos el cincuenta por
 8 ciento del capital social. La Junta -
 9 G e n e r a l podrá acordar la formación de
 10 fondos especiales de reserva. A R T I C U L O
 11 D E C I M O N O V E N O : Sólo se pagará di-
 12 videndos sobre las acciones en razón de
 13 beneficios realmente obtenidos y percibidos
 14 o de reservas expresas efectivas de libre
 15 disposición, la distribución de dividendos a
 16 los accionistas se hará en proporción a --
 17 su c a p i t a l pagado. La acción para so-
 18 licitar el pago de dividendos vencidos
 19 prescribe en cinco años. ARTICULO VIGESIMO :
 20 La Junta General designará un Comisario Ti-
 21 tular y un S u p l e n t e y les fijará la
 22 retribución, podrán o no ser accionistas de
 23 la compañía y durarán dos años en sus car-
 24 gos. CAPITULO QUINTO: Disolución y Liquidación.
 25 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : Son causas para que
 26 la Compañía se disuelva antes del cumplimien-
 27 to del plazo fijado en estos estatutos : a)
 28 La imposibilidad manifiesta de realizar el -



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 fin social; b) La pérdida de las reservas
2 y de la mitad o más del capital social; c)
3 La fusión o absorción con otra o por otra com-
4 paña; d) El acuerdo de los socios o de la -
5 Junta General ; e) El traslado del domicilio
6 principal de la compañía a país extranjero ;
7 f) La resolución de la Superintendencia de Com-
8 pañas ; g) La quiebra de la compañía. ARTICU-
9 LO VIGESIMO SEGUNDO : El Gerente General actua-
10 rá como liquidador de la compañía, con re-
11 presentación legal, judicial y extraju-
12 dicial de la sociedad en liquida --
13 c i ó n . T E R C E R A : SUSCRIPCION Y PAGO -
14 DEL CAPITAL . - El capital social de SERVI-
15 CIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A. ,
16 ha s i d o suscrito y p a g a d o de la
17 siguiente forma: Eduardo Merino Mieles, -
18 suscribe cuatrocientas n o v e n t a y seis
19 acciones ordinarias y n o m i n a t i v a s
20 de Mil sucres (S/1.000,00) c a d a u n a -
21 y ha p a g a d o la suma de Ciento --
22 veinticuatro mil sucres (S/124.000,00) ; Fran-
23 cisco Antonio Carbo Merino, suscribe una
24 acción o r d i n a r i a y n o m i n a t i -
25 v a de mil sucres (S/1.000,00) y ha pa-
26 gado la suma de Doscientos cincuenta su-
27 cres (S/250,00) ; Andrés López Muñoz, sus-
28 cribe u n a acción o r d i n a r i a y -

1 n o m i n a t i v a d e M i l s u c r e s (S / 1 . 0 0 0 , 0 0)
2 y h a p a g a d o l a s u m a d e D o s c i e n t o s
3 c i n c u e n t a s u c r e s (S / 2 5 0 , 0 0) ; E s t e b a n O c h o a
4 F r a n c o , s u s c r i b e u n a a c c i ó n o r d i -
5 n a r i a y n o m i n a t i v a d e m i l s u -
6 c r e s (S / 1 . 0 0 0 , 0 0) y h a p a g a d o l a s u -
7 m a d e D o s c i e n t o s c i n c u e n t a s u c r e s (S / 2 5 0 , 0 0)
8 y , M i g u e l S e g o v i a V i l l a c i s , s u s c r i b e u n a
9 a c c i ó n o r d i n a r i a y n o m i n a t i -
10 v a d e m i l s u c r e s (S / 1 . 0 0 0 , 0 0) y h a -
11 p a g a d o l a s u m a d e D o s c i e n t o s c i n c u e n t a
12 s u c r e s (S / 2 5 0 , 0 0) . E n c o n s e c u e n c i a s e h a
13 s u s c r i t o l a t o t a l i d a d d e l -
14 c a p i t a l y s e h a p a g a d o e l v e i n t i c i n c o -
15 p o r c i e n t o d e l m i s m o , t a l c o m o c o n s -
16 t a d e l c e r t i f i c a d o b a n c a r i o d e -
17 i n t e g r a c i ó n d e c a p i t a l q u e s e a g r e g a . E l
18 s a l d o s e l o p a g a r á e n n u m e r a -
19 r i o e n e l p l a z o d e d o c e m e s e s c o n t a -
20 d o s d e s d e l a f e c h a d e i n s c r i p c i ó n d e e s -
21 t a e s c r i t u r a . Q u e d a a u t o r i z a d o e l A b o g a d o
22 E n r i q u e T o r b a y L e c a r o p a r a r e a l i z a r
23 l o s t r á m i t e s d e l e g a l i z a c i ó n p e r t i -
24 n e n t e s . S í r v a s e u s t e d s e ñ o r N o t a r i o ,
25 c u m p l i r l a s f o r m a l i d a d e s d e L e y p a -
26 r a l a p e r f e c t a v a l i d e z d e
27 e s t a e s c r i t u r a . (f i r m a d o) F i r m a I l e g i b l e . -
28 A B O G A D O E N R I Q U E T O R B A Y L E C A R O . - R E G I S T R O -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 NUMERO : SETECIENTOS TREINTA Y NUE -

2 VE . - (HASTA AQUI LA MINUTA). - Queda -

3 agregado a mi registro formando par-

4 te de la presente escritura, los

5 certificados de no adeudar al fisco

6 y el bancario .- Los otorgantes me

7 presentaron sus respectivos documentos de -

8 Identificación Personal . - Leída que

9 les fué la presente escritura de prin -

10 cipio a fin y en alta voz, por mí -

11 la Notaria a los otorgantes, éstos

12 la aprobaron en todas y cada -

13 una de sus partes, se afirmaron y ra-

14 tificaron y firman en unidad de -

15 acto y conmigo la Notaria de to-

16 do lo cual doy fé.- ENMENDADOS: CONSTITUCION,

17 MIELES, ecuatoriana, Merino, a, OBJETO, representa-

18 tivo, también, Extraordinarias, anticipación, balan-

19 ce, Podrá, precedidos, convocadas, pagado, actua-

20 rán, adelante, la, hacer, los, reparto, Diciembre,

21 las, acordar, sociedad, fusión, legal, traslado,

22 compañía, voz, capacidad, social, titular. VALE.

23 ENMENDADOS: Agosto. VALE. *W*

24

25

26

27

28

MATRIZ

000008



FILANBANCO

ECUADOR

GUAYAQUIL JULIO 31 de 19 85

Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

EDUARDO MERINO MIELLES	S/ 124.000.00
FRANCISCO ANTONIO CARBO MERINO	250.00
ANDRÉS LOPEZ MUÑOZ	250.00
LESTEBAN OCHOA FRANCO	250.00
MIGUEL SIGOVIA VILLACIS	<u>250.00</u>
TOTAL.....S/	125.000.00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

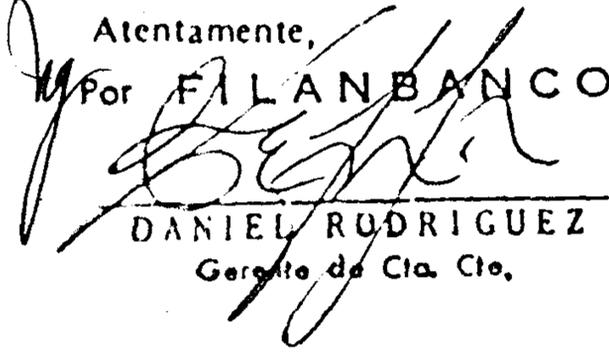
SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO SEMARISA S. A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**


DANIEL RODRIGUEZ

Gerente de Cla. Clo.

Señor Economista

Mariano Arias Soriano

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo, Francisco Antonio Carbo Merino, con Cédula de Ciudadanía 0903359370

Tributaria N° 544095, Votación N° 012-161 de nacionalidad ecuatoriana, so-

licito a usted se sirva concederme un certificado de No Adeudar al Fisco

para constitución de compañía.

Guayaquil, Julio 31 de 1985

Atentamente,

[Handwritten signature]

REC 01 1985

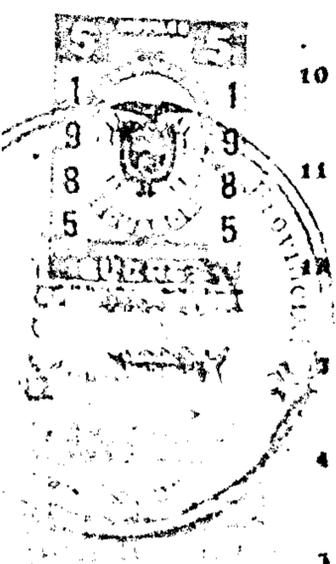
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

CA Que... señor... : FRANCISCO ANTONIO CARBO M.

de las Cédulas de Identidad No. 0903359370

544095... no adeuda impuestos en...

31 de julio 1985



[Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'JEF. REC.' and other illegible text]

[Handwritten signatures and stamps in the bottom left area of the document]

[Handwritten signature and stamp in the bottom right area of the document]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MATRIZ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Señor Economista

609

Mariano Arias Soriano

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo, Gilberth Andrés López Muñoz, con Cédula de Ciudadanía N° 1302312481

Tributaria N° 543805, Votación N° 539058 de nacionalidad ecuatoriana, so-

licito a usted se sirva concederme un certificado de No Adeudar al Fisco,

para constitución de compañías.

Guayaquil, Julio 31 de 1985

Atentamente,

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

FICA Que señor : GILBERTH ANDRES LOPEZ MUÑOZ

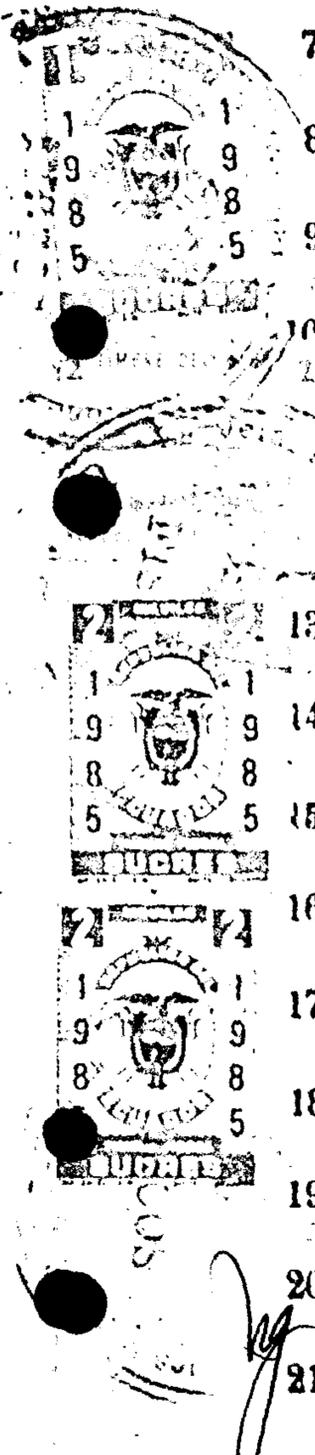
de las Cédulas de Identidad No. 1302312481 Tribu-

543805 de impuestos en esta Jefatura a la fecha

del día 31 de JULIO de 1985

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Mariano Arias Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



PROV. RICA
July 31 1985
MINT TUBIA

MATRIZ

Señor Economista

Mariano Arias Soriano

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo, Esteban Enrique Ochoa Franco, con Cédula de Ciudadanía Nº 0907511919,

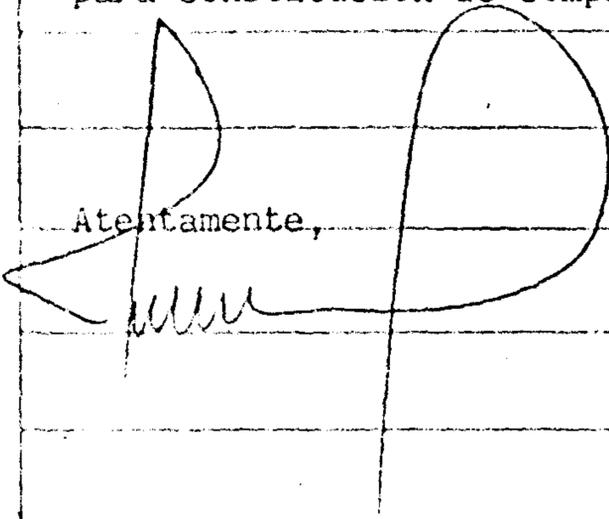
Tributaria Nº 522352, Votación Nº 380-242 de nacionalidad ecuatoriana, so-

licito a usted se sirva concederme un certificado de No Adeudar al Fisco

para constitución de compañía.

Guayaquil, Julio 31 de 1985

Atentamente,



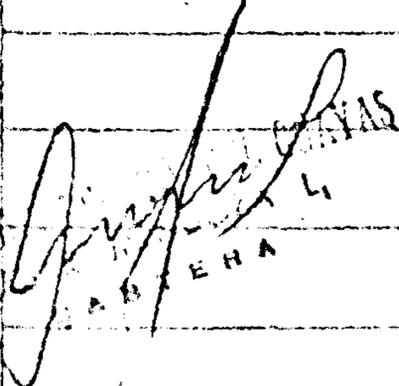
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

ICA Que señor ESTEBAN ENRIQUE OCHOA F.

de las Cédulas de Identidad No. 0907511919 Tribu-

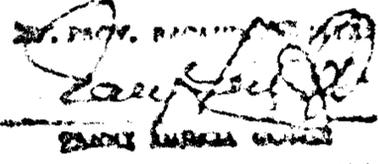
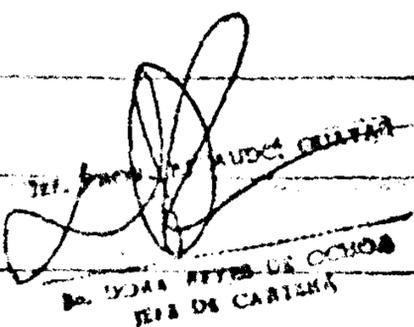
522352 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

el día 31 de Julio de 1985



RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Econ. Mariano Arias Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MATRIZ

Señor Economista

Mariano Arias Soriano

010

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo, Miguel Antonio Segovia Villacís, con Cédula de Ciudadanía N° 0905118279

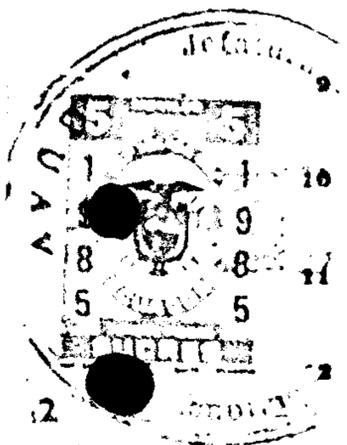
Tributaria N° 543804, Votación N° 513-176 de nacionalidad ecuatoriana, so-

licito a usted se sirva concederme un certificado de No Adeudar al Fisco

para constitución de compañías.

Guayaquil, Julio 31 de 1985

Atentamente,



AGO 01 1985

RECAUDACIONES DEL GUAYAS

MIGUEL ANTONIO SEGOVIA V.

de las Cédulas de Identidad No. 0905118279 Tribu-

543804 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

a 31 de Julio de 1985

RECEPCIONADO
MIGUEL ANTONIO SEGOVIA V.
MIGUEL ANTONIO SEGOVIA V.

RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Mariano Arias Soriano
Jefe de Recaudaciones del Guayas

RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Mariano Arias Soriano
Jefe de Recaudaciones del Guayas

PROV. GUAYAS
CANTON DE CARTENA

PROV. GUAYAS

CANTON DE CARTENA

MATRIZ

Señor Economista

Mariano Arias Soriano

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad:-

Yo, Eduardo Santiago Merino Mieles, con Cédula de Ciudadanía N° 090693888

Tributaria N° 029200, Votación N° 132-110 de nacionalidad ecuatoriana, so-

licito a usted se sirva concederme un certificado de No Adeudar al Fisco

para constitución de compañía.

Guayaquil, Julio 31 de 1985

Atentamente,

AGU 1 1985
DIRECCION DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

DA Que... señor... EDUARDO SANTIAGO MERINO MIELES

por... de las Cédulas de Identidad No. 090693888 Tribu

o. 029200 no adeuda impuestos en la lotería a la fecha

qui. el 31 de Julio de 1985

177. PROY. PRESUPUESTO GUAYAS
DIRECCION DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

DIRECCION DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Mariano Arias Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

177. PROY. PRESUPUESTO GUAYAS
DIRECCION DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

011

[Handwritten signature]

Sr. Francisco Antonio Carbo Merino

C.I. 09-03359370

C.T. 544095

C.V. 012-161

~~*[Handwritten signature]*~~

Sr. Andrés López Muñoz

C.I. 13-02312481

C.T. 543805

C.V. 539-058

[Handwritten signature]

Sr. Miguel Segovia Villacís

C.I. 09-05118279

C.T. 543804

C.V. 513-176

[Handwritten mark]

~~*[Handwritten signature]*~~

Sr. Esteban Ochoa Franco

C.I. 09-07511919

C.T. 522352

C.V. 380-242

~~*[Handwritten signature]*~~

Sr. Eduardo Merino Mieles

C.I. 09-06938881

C.T. 029200

C.V. 132-110

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-

La Jiruma May de Jorés

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 85-2-1-1-01912 de la Superintendencia de Compañías de fecha 6 de Septiembre de 1.985, al margen de la matriz de fecha 5 de Agosto de 1.985.- Guayaquil, 9 de Septiembre de 1.985.

La Jiruma May de Jorés



NOTA: Este documento es una copia de la escritura original.

CERTIFICO : Que

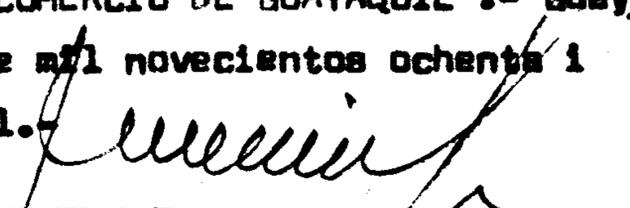
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-1-1-01912, dictada el 6 de Septiembre de 1.985, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARI SA) S.A., de fojas 35.645 a 35.666, número 7.816 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.302 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial - Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Regis - trador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL .- Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC -DA -SG- 85 . **9628**

Guayaquil, octubre 2 de 1985

Señor
GERENTE DE FILANBANCO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "**SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A.**"

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

prs